

20
24

RESUMEN CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

Consulta el informe en
www.anpecastillalamancha.es



www.anpecastillalamancha.es

RESUMEN CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

20 24

LOCALIDAD DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS



RESUMEN CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

20 24

NÚMERO DE PLAZAS* POR ESPECIALIDAD Y TURNO

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE PLAZAS	TURNO DISCAPACIDAD NO INTELLECTUAL PLAZAS	TURNO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PLAZAS
<i>Primaria</i>	210	13	5
<i>Pedagogía Terapéutica</i>	130	8	2
<i>Audición y Lenguaje</i>	51	3	2
<i>Educación Infantil</i>	242	11	6
<i>Idioma Extranjero: Inglés</i>	212	9	5
<i>Francés</i>	13	1	-
<i>Educación Física</i>	117	7	2
<i>Música</i>	78	4	2
TOTAL	1053 plazas	56 plazas	24 plazas

* Las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual que no se cubran por personas que acrediten este tipo de discapacidad, se acumularán a las plazas reservadas a personas con discapacidad no intelectual. A su vez, las plazas que no se cubran por ningún aspirante con discapacidad se acumularán a las convocadas por el turno libre.



GRACIAS AL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE:

OPOSICIONES
1133
PLAZAS
DEL CUERPO
DE MAESTROS
EN 2024

NO
CADUCIDAD
NOTA
DESDE 2010

VERANO
INTERIN@S

ADJUDICACIONES
"A LA CARTA"

REDUCCIÓN
HORAS
LECTIVAS

REDUCCIÓN
DE RATIOS

APOYOS
DE INFANTIL

REUNIONES
TELEMÁTICAS

OPOSICIONES

INCREMENTO
MOSCOSOS



REDUCCIÓN
BUROCRACIA
...

RESUMEN CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

20 24

FASE DE OPOSICIÓN (2/3 DE LA NOTA FINAL):

PRIMERA PRUEBA

- La calificación de la parte A y la parte B de la primera prueba será de 0 a 10 puntos.
- Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 2,5 puntos en cada parte.
- **Carácter eliminatorio.** Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

PARTE A (desarrollo de un tema)

40% de la nota final de la primera prueba

Desarrollo por escrito, durante un tiempo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante de entre dos temas extraídos al azar.

PARTE B (Prueba Práctica)

60% de la nota final de la primera prueba

Consistirá en una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.

SEGUNDA PRUEBA

Carácter eliminatorio. Se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica.

A) Presentación de una programación didáctica.

- La programación, que tendrá carácter personal, será elaborada individualmente por el aspirante y tendrá una **extensión máxima de 60 folios** (incluidos, en su caso, anexos y cualesquiera otros contenidos como índices, etc), en tamaño "DIN-A4", **por una sola cara**. Se empleará una letra del tipo "Arial" de **12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo**.
- Las unidades que compongan la programación deberán ir debidamente numeradas en un índice y **serán al menos 12**, salvo en la especialidad de **Música en la que serán al menos 8 y en las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica en las que serán al menos 10**.
- **El currículo aplicable es el oficial vigente para el curso 2023/2024.**
- En las especialidades de **Inglés y Francés**, la programación será redactada y defendida íntegramente en el respectivo idioma.

B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

- Podrá estar relacionada con la programación didáctica presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad:
 - En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación.
 - En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.
- La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de aquella.

Resumen elaborado en base al borrador de la Convocatoria de concurso-oposición del cuerpo de Maestros 2022, que fue convocada, de acuerdo a este RD, mediante Resolución de 01/02/2022.



RESUMEN CONVOCATORIA CONCURSO-OPOSICIÓN MAESTROS CASTILLA-LA MANCHA

20 24

FASE DE CONCURSO (1/3 DE LA NOTA FINAL):

La puntuación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos)

1.1 Por cada año en especialidades del mismo cuerpo, en centros públicos. **1,00**
Por cada mes/fracción de año: 0,0833

1.2 Por cada año en especialidades de distintos cuerpos, en centros públicos. **0,5**
Por cada mes/fracción de año: 0,0416

1.3 Por cada año en especialidades del mismo cuerpo, otros centros. **0,5**
Por cada mes/fracción de año: 0,0416

1.4 Por cada año en especialidades de distintos cuerpos, en otros centros. **0,25**
Por cada mes/fracción de año: 0,0208

II. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos)

2.1 Expediente académico:

- De 5,5 a 6,5 puntos: 0,5
- Más de 6,5 y hasta 7,99 puntos: 1
- Más de 7,99 y hasta 10 puntos: 1,5

2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios:

- 2.2.1 Estudios Avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia investigadora o equivalente: 1,000
- 2.2.2 El Título de Doctor: 1,000
- 2.2.3 Premio Extraordinario en el doctorado: 0,500

2.3 Otras titulaciones universitarias

- 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: 1,000
- 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: 1,000

2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:

- a) Título Profesional de Música o Danza: 0,500
- b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de EOI: 0,500
- c) Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,200
- d) Técnico Superior de Formación Profesional: 0,200
- e) Técnico Deportivo Superior: 0,200

2.5 Dominio de idiomas extranjeros

Por aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según MCERL: 0,500.

Los certificados de nivel avanzado C1 o C2 de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 2.4 o bien 2.5, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

Se valorará solamente el de nivel superior.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo 2 puntos)

3.1 Formación Permanente (máximo 2 puntos):

3.1.1 Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento (curso, seminario, congreso, jornada, grupo de trabajo, etc.):

- a) Como asistente, por cada crédito: **0,075 (276 HORAS)**
- b) Como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito: **0,150**

3.1.2. Por actividades de formación en las que haya impartido el aspirante relacionadas con otra especialidad con iguales características que las expresadas en el subapartado anterior:

- a) Como asistente, por cada crédito: **0,037**
- b) como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito: **0,075**

3.2 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:

Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel": **0,5**

3.3 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el Cuerpo **0,5**

Resumen elaborado en base al borrador de la Convocatoria de concurso-oposición del cuerpo de Maestros 2022, que fue convocada, de acuerdo a este RD, mediante Resolución de 01/02/2022.



NOVEDADES INTERIN@S



TRAS LA FIRMA DE ANPE
DEL ACUERDO DE MEJORAS
PARA EL PROFESORADO:

EL NUEVO PACTO DE INTERINOS RECOGERÁ:

> **NO CADUCIDAD DE LA NOTA
DE OPOSICIONES DESDE 2010**

ADEMÁS, EL ACUERDO GLOBAL INCLUYE:

> **COBRO
VERANO:**

ADJUDICADOS EN SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
HASTA FINAL DE CURSO. COMPROMISO DE
NEGOCIAR LA REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE
MESES TRABAJADOS PARA EL PAGO DEL
VERANO (ACUERDO ANPE-MEC 1994).

**BENEFICIÓ
A 1.000
INTERIN@S
EN EL CURSO
2022/23**

**BENEFICIARÁ
A MÁS DE 1.600
INTERIN@S
EN EL CURSO
2023/24**

> **ADJUDICACIÓN
"A LA CARTA":**

NUEVO SISTEMA DE ELECCIÓN
DIRECTA Y VOLUNTARIA DE
SUSTITUCIONES SIGUIENDO EL
ORDEN DE LA LISTA.

> **OPOSICIONES:**

OFERTAS DE EMPLEO MÁXIMAS:
2024 MAESTROS (1.000 PLAZAS);
2025 EEMM; 2026 MAESTROS;
2027 EEMM; 2028 MAESTROS.

> **Y MUCHO MÁS...**

GRACIAS A **ANPE** HAN SIDO POSIBLES,
-PESE AL VOTO EN CONTRA DE **STE, CCOO Y CSIF-**,



ESTAS Y OTRAS MEJORAS.

< CONSULTA EL ACUERDO COMPLETO DE MEJORAS



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE



CASTILLA-LA MANCHA

anpecastillalamancha.es





ANPE INFORMA



NUEVO PACTO DE INTERIN@S

PRINCIPALES NOVEDADES

Gracias al Acuerdo Global de Mejoras firmado por ANPE:

- No caducidad de la nota de oposición desde 2010.
- Mantenimiento en listas del profesorado de FP que excluye el proceso de integración hasta la fecha de fin de este proceso (hasta finalizar el curso 2025/26).

La Administración Educativa regulará una especial consideración a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, mayores de 55 años y **participantes en el último proceso de concurso-oposición que, habiendo superado este último concurso-oposición y no habiendo sido seleccionados en el proceso selectivo de ingreso, hayan obtenido una nota final en la fase de oposición igual o superior a 8 puntos.**

APLICACIÓN DEL ACUERDO DE MEJORAS FIRMADO POR ANPE

REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán cumplir, además de los requisitos exigidos con carácter general y específico para el acceso a la función pública docente, **ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA** requerida por la normativa vigente **PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD O LA TITULACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE** a efectos de docencia que para cada especialidad se recoge.

Quedan exentos de cumplir este requisito los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- **Sistema de oposición eliminatorio:** haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera prueba (tema y supuesto práctico) de la fase de oposición del proceso selectivo convocado en CLM.
- **Sistema de oposición no eliminatorio (oposiciones EEMM 2023):** haber obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera parte de la prueba o, al menos, 5 puntos en la calificación final de la prueba del proceso selectivo convocado en CLM.
- Haber desempeñado puestos de la especialidad correspondiente en centros públicos durante 20 meses.



MANTENIMIENTO EN BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA DE UNA ESPECIALIDAD

Los aspirantes a interinidades que formen parte de la bolsa/s de trabajo ordinaria de un cuerpo y especialidad en la que se convoque proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de CLM, deberán presentarse al proceso selectivo convocado por cualquier Administración educativa en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa. No obstante, será necesario presentar solicitud en Castilla-La Mancha en la bolsa o bolsas en la/s que desea permanecer.



BOLSA ORDINARIA



ACCESO A LOS ASPIRANTES QUE NO FORMEN PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA DE UNA ESPECIALIDAD DE CLM

Los participantes en el proceso selectivo de ingreso convocado por CLM que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan, pasarán a integrarse en dicha bolsa:

- Sistema de oposición eliminatorio: si obtienen una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera prueba de la fase de oposición.
- Sistema de oposición no eliminatorio: Si obtienen una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10 en la primera parte de la prueba o, al menos, 5 puntos en la calificación final de la prueba del proceso selectivo.



BOLSA ORDINARIA

BOLSAS DE RESERVA

Se crearán bolsas de reserva con aquellos aspirantes que no hayan obtenido en el proceso selectivo de ingreso convocado por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la calificación necesaria para integrarse en la bolsa ordinaria, ordenados por la nota final del proceso de oposición.



BOLSA RESERVA



BOLSAS EXTRAORDINARIAS

En el caso de que se agoten las bolsas ordinarias y de reserva, la Administración Educativa podrá convocar la constitución de bolsas extraordinarias, previa negociación con las organizaciones sindicales.

Las bolsas extraordinarias quedarán sin efecto después de los procesos selectivos de ingreso referidos a su especialidad.

Las personas aspirantes de las bolsas que sean nombradas en una especialidad distinta de la suya, así como las personas aspirantes procedentes de bolsas extraordinarias, se integrarán el curso escolar siguiente en la bolsa ordinaria de la especialidad por la que sean nombrados.



BOLSAS EXTRAORDINARIAS



BAREMO ORDENACIÓN LISTAS DE INTERIN@S

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

Finalizado el proceso selectivo, todos los aspirantes a interinidades que integren la bolsa de trabajo de cada especialidad conforme a lo previsto en los apartados anteriores se ordenarán en una lista conforme a la puntuación obtenida en el siguiente baremo:

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (HASTA 4,5 PUNTOS)

- Por año en especialidades del cuerpo al que opta en centros públicos: 0,45 pts. (0,05 p. por mes/fracción de año)
- Por año en especialidades de distintos cuerpos al que opta en centros públicos: 0,225 pts. (0,025 p. por mes/fracción de año)
- Por año en especialidades del mismo nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,225 pts. (0,025 p. por mes/ fracción de año)
- Por año en especialidades de distinto nivel o etapa que el cuerpo al que opta en otros centros: 0,1125 pts. (0,0125 p. por mes/ fracción de año)

A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de 10 años

Por año escolar de experiencia docente se entiende tener, al menos, nueve meses de nombramiento en el mismo curso escolar.



EXPERIENCIA
Hasta 4,5 puntos

NOTA OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE

- Se considerará la suma de las puntuaciones de cada prueba y se dividirá por el número de pruebas de que conste la oposición. Esta nota media se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,45
- Por superar la fase de oposición: 0,75 p.
- Por una nota igual o superior a 6 e inferior a 7: +0,25 p.
- Por una nota igual o superior a 7: +0,5 p

A estos efectos se considerará la nota obtenida en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el 1 de enero de 2010 gracias al Acuerdo de mejoras firmado por ANPE.

En el caso de que se trate de especialidades no convocadas con posterioridad a esa fecha, podrá utilizarse la nota de la convocatoria inmediatamente anterior al 01/01/2010.

En ningún caso podrán hacer valer la nota obtenida en otra comunidad para ser rebareados en las bolsas de Castilla-La Mancha, excepto aquellas personas opositoras que lo hicieron en las convocatorias realizadas entre el 2013 y el 2016.



NOTA DE OPOSICIÓN
Hasta 4,5 puntos

FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS

- Formación académica (expediente académico y otras titulaciones): Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos.
- Formación permanente y otros méritos: Se considerarán los puntos obtenidos en este apartado en el baremo de la fase de oposición. Hasta 2 puntos (sistema eliminatorio). Respecto al sistema no eliminatorio, se considerarán los puntos obtenidos en el apartado de Formación Permanente en el baremo de la fase de oposición con el máximo de 2 puntos.



FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS
Hasta 2 puntos



CÓMPUTO DEL VERANO

Para evitar discriminación con otras CCAA por los despidos durante los meses de verano, 9 meses trabajados se considerarán un año escolar de experiencia. Con esta medida se recuperan los meses de verano no computados en CLM desde 2012.



NOTAS DE OTRAS CCAA

No se podrán utilizar las notas de otras CCAA, salvo las ya utilizadas en CLM entre 2013-2016 por integrantes de la bolsa ordinaria.



CRITERIOS DE DESEMPATE

1º Mayor puntuación otorgada en cada uno de los apartados que conforman este baremo de méritos considerados sucesivamente y según su orden de aparición; 2º Experiencia docente, sin limitación, en centros públicos; 3º mejor nota obtenida en la fase de oposición; 4º letra correspondiente por sorteo.



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE



CASTILLA-LA MANCHA